

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 141

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-2001-0085(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. JUANA MATOS FRANQUI, LOCALIZADO EN LA CALLE JOSE DE DIEGO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El día 1ro. de octubre de 1999, esta Legislatura aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 1999-2000.

POR CUANTO : El 12 de febrero del 2001, se radicó la acción de Expropiación Forzosa, mediante el caso KEF 2001-0085, para cuyo caso se utilizó el Informe de Valoración preparado por el Ing. Rafael A. Domenech y el Agrónomo José V. Hernández López, de 2 de marzo de 1998, en el cual se determinó que el valor de la propiedad era de \$233,000.00.

POR CUANTO : Una vez comenzado el caso de expropiación, la parte con interés presentó su Informe de Valoración, mediante el cual concluyó que el justo valor de la propiedad era de \$501,500.00 y presentó objeción al Informe de Valoración del Municipio, ya que éste era de 2 de marzo de 1998.

POR CUANTO : El Honorable Tribunal ordenó al Municipio de Guaynabo la preparación y presentación de un nuevo Informe de Valoración, con efectividad a la fecha de radicación del caso.

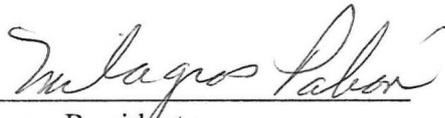
POR CUANTO : Los tasadores del Municipio, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., y el Agrónomo José V. Hernández López, prepararon la nueva valoración mediante la cual, luego de analizar los cambios de mercado ocurridos en el sector hasta el 12 de febrero del 2001, fecha de radicación del caso, determinaron que su valor era de \$433,700.00.

POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta la nueva conclusión de valor del Municipio de Guaynabo, por lo que el pago de la suma adicional que completa el valor de la nueva tasación, más los intereses legales de ésta, desde la radicación del caso, pondría fin a este caso de expropiación.

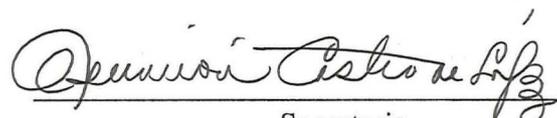
POR CUANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ENERO DEL 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de la suma adicional de \$200,700.00, más intereses legales computados desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2001-0085.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

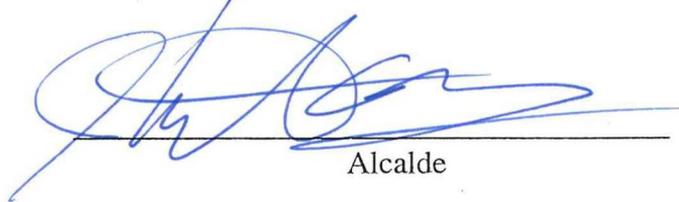


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero del 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 141, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal